



**CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN**  
**"EMERGENCIA SANITARIA – COVID-19"**

Paraná, 27 de Octubre de 2.021

**EXPEDIENTE N° 2.575.897**

SR. GERENTE DE LA FIRMA

.....


.....

Me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle **PRESUPUESTO DEBIDAMENTE FIRMADO en todas sus fojas y escaneado del documento original, por correo electrónico en formato PDF o JPG**, del requerimiento abajo detallado; operando el cierre de recepción de los mismos el día **02 de Noviembre de 2.021 a las 10:00 Hs.**; o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto. Lo solicitado deberá ser enviado a la **Dirección de Contrataciones- Subsecretaría de Administración - Ministerio de Salud de Entre Ríos** al siguiente correo electrónico: **dir.contratacionesms@gmail.com-**

Rg.	Cant.	Artículos y Especificaciones	Marca	Precio Unitario	Precio Total
01	15.000 Kg.	<b>LECHE EN POLVO ENTERA INSTANTÁNEA, fortificada con hierro, zinc y Acido Ascórbico, según características detalladas en Anexo de Especificaciones Técnicas adjunto. (Presentar muestras de lo cotizado).-</b>		\$	\$
<i>Las condiciones se encuentran detalladas en el pliego adjunto, así como también el Anexo de Especificaciones Técnicas emitido por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) y la Dirección Salud Materno Infanto Juvenil (compuesto por 7 pág.).-</i>				<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>
<b>Aclaraciones:</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Presentación:</b> Envase conteniendo Mil (1.000) gramos del producto.-</li> <li>• Se deberá especificar en la propuesta <b>Marca, Presentación y Características de composición</b> del producto.-</li> <li>• <b>Rotulación:</b> Para determinar la procedencia del producto, gratuidad, prohibición de su venta o canje, los envases deberán contener en un lugar destacado, con letras de buen realce y visibilidad, las siguientes leyendas, las que podrán realizarse por impresión, etiquetado, pegado y/o podrá utilizarse sello de tinta indeleble o autoadhesivo con un pegamento de características de adhesividad tales que no se pueda desprender sin deteriorar el envase:</li> </ul> <p align="center"><b>“Programa de Apoyo Nutricional Materno Infantil - Ministerio de Salud- Provincia de Entre Ríos” - "Prohibida su venta".-</b></p> <p><i>Debe Rotularse en un todo de acuerdo a lo establecido en el Punto V- Rotulación del Anexo de Especificaciones Técnicas.-</i></p> <p><i>El Precio Unitario cotizado en cada renglón deberá presentarse con dos (2) dígitos decimales como máximo, en caso de cotizar con más dígitos, se tomarán en cuenta solamente los primeros dos, no realizándose redondeo alguno.-</i></p>					

**MONTO TOTAL COTIZADO: PESOS**.....

**DESTINO:** Programa de Apoyo Nutricional Materno Infantil – Dirección Salud Materno Infanto Juvenil.

  
Firma y Sello -  
Ministerio de Salud

Cra. **MARÍA LAURA VILLA**  
Directora de Contrataciones  
Ministerio de Salud  
Gobierno de Entre Ríos

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Oferente  
o Representante Legal

**C.U.I.T N°:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_



# CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN

## CONDICIONES

Expediente N° 2.575.897

**Art. 1º:** Por medidas de Distanciamiento Social y Preventivo, las propuestas deberán excepcionalmente remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: dir.contratacionesms@gmail.com, hasta el horario de Apertura, debiendo estar todas sus fojas **debidamente firmadas, escaneadas** del documento original, en formato PDF o JPG. Dichas cotizaciones serán impresas a la hora de la apertura del acto en presencia del funcionario autorizado, labrándose el Acta correspondiente.

**Art. 2º:** Sólo se tomarán en consideración las ofertas que sean presentadas hasta el instante de la apertura y una vez cumplido el horario de apertura no se admitirán más propuestas, ni modificación a las ya entregadas. Tampoco se tomarán en consideración los correos electrónicos que se recepcionen.

**Art. 3º:** Todo proponente queda obligado a mantener su oferta por el término de **Treinta (30) días hábiles** a partir de la fecha de apertura del acto.

**Art. 4º:** Los productos cuya provisión se interesa, se detallan en **Formulario** y según **Anexo de Especificaciones Técnicas** adjuntos, los cuales forma parte del presente Pliego de Condiciones, debiendo la calidad de la mercadería que se ofrezca, satisfacer lo especificado y objeto al que se destinan.

**Art. 5º:** Se especificará el **precio unitario y total fijo y cierto** –en moneda argentina– en números con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general final, incluidos impuestos y tasas, de la propuesta en letras y números. Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo, carga y descarga, entrega y verificación de la mercadería en el lugar establecido.

**Art. 6º:** Deberá adjuntar en su oferta:

- ✓ Copia legalizada de Certificado vigente del Registro Nacional de Establecimiento del fabricante del producto (RNE).-
- ✓ Copia legalizada de Certificado vigente del Registro Nacional de Producto Alimenticio presentado vigente (RNPA).-
- ✓ Copia Legalizada de los **Rótulos aprobados** por la Autoridad Jurisdiccional correspondiente del producto presentado y de acuerdo al R.N.P.A., vigente.-
- ✓ **Protocolo de Análisis** membretado del producto donde pueda constar los parámetros microbiológicos y fisicoquímicos analizados según la metodología, según lo indicado en el Anexo de Especificaciones Técnicas.-

**Art. 7º: FABRICACION Y VENCIMIENTO:** La fabricación no podrá ser superior a **dos (02) meses** al momento de la entrega del producto ni la fecha de vencimiento inferior a **seis (06) meses** a partir de ese día.

**Art. 8º: MUESTRAS:** Se deberá presentar, hasta una (1) hora antes de la Apertura de ofertas, en Mesa de Entradas de la Dirección de Contrataciones:

- Tres (3) Muestras del producto cotizado, en su envase original y de un mismo lote.-
- Certificado de Análisis de Aseguramiento de la Calidad del lote presentado.-
- Remito por triplicado, se deberá indicar marca y/o marcas alternativas si las ofreciera, cantidad, forma de presentación, n° de lote.-

**Art. 9º: Evaluación de las Ofertas:** El estudio de las ofertas, estará a cargo de los miembros del Comité de Organización de Emergencias Sanitarias (COES) previa recepción de los informes técnicos de competencia elaborados por la Dirección Salud Materno Infante Juvenil y por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB). El mencionado Comité evaluará las ofertas en base al **Precio Unitario de la unidad de medida**. Cuando en el total de algún/os renglón/es se observara/n errores de cálculos se tomarán como válidos los valores que figuren como precio unitario.

**Art. 10º: Adjudicación:** La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente a los intereses del Estado, lo que será evaluado por el Comité de Organización de Emergencias Sanitarias en mérito no solo a precios, sino también a la urgencia, razones de abastecimiento y oportunidad.

Cuando dicho Comité lo estime conveniente, si la mejor propuesta no ofrece la totalidad del renglón, podrá adjudicarse la provisión del mismo a más de una firma.

El Comité de Organización de Emergencias Sanitarias podrá aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado o a rechazarlas a todas, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo o indemnización alguna. Asimismo se reserva el derecho de eliminar renglones por no resultar convenientes a los intereses del estado y de aumentar o disminuir hasta un **TREINTA POR CIENTO (30%)** en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulan.

**Art. 11º: Notificación de la Adjudicación:** Por medidas de Distanciamiento Social y Preventivo, la notificación fehaciente de la adjudicación al oferente se realizara mediante la remisión de la respectiva Orden de Compra a través del correo electrónico dir.contratacionesms@gmail.com, la que será emitida por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Administración de este Ministerio de Salud.-



**Art. 12°: PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato o lo más próximo posible. En caso de no indicarse el mismo se tomará como INMEDIATO entendiéndose por tal **Diez (10) días** de recibida la correspondiente Orden de Compra. A igualdad de precios y condiciones la adjudicación recaerá sobre quien ofrezca menor plazo de entrega.-

**Art. 13°: LUGAR DE ENTREGA:** La entrega deberá realizarse en el **Depósito de Alimentos del Predio de la II° Brigada Aérea, sito en calle Jorge Newbery N° 3.820, de la ciudad de Paraná - Entre Ríos.-**, ante la presencia del personal de la Dirección Salud Materno Infanto Juvenil, los días hábiles en el horario de **08:00 a 13:00 horas. Deberá comunicarlo en forma anticipada como mínimo 24 horas antes**, a la Dirección de Contrataciones al e-mail: **dir.contratacionesms@gmail.com** (Tel.: 0343-4209620) y a la Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil- al e-mail: **dmijer@yahoo.com.ar**.-

**Art. 14°: FORMA DE ENTREGA:** La entrega deberá acompañarse del REMITO pertinente, emitido por triplicado, conforme a las normas dictadas por la AFIP, en el que se deberá consignar:

- Fecha y lugar donde se entrega.-
- Producto entregado, descripción, marca, numero de lote y vencimiento.-

El original del remito y sus copias deberán ser conformados por el empleado y/o funcionario interviniente, debiendo anotarse la leyenda **“MERCADERIA A REVISAR”**.-

El original del remito quedará en poder de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, el duplicado será devuelto al proveedor y el triplicado en el lugar en que se ha entregado.-

Se podrá rechazar parcial o totalmente la entrega, en caso que la calidad, marca o cantidad fuera diferente a la contratada, considerándose como acción dolosa, aún cuando fuere necesario practicar análisis para comprobar su infracción, siempre que de éstos resultare una diferencia que no hubiera podido pasar inadvertida al proveedor de haber adoptado las precauciones indispensables.-

**Art. 15°: INFORME DE RECEPCION:** la Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil emitirá un Informe de Recepción que se adjuntará como Anexo al Acta de Aprobación de Materiales.-

Así mismo dicha Dirección le deberá dar intervención al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología para verificar si al momento de la entrega el producto se encuentra apto para el consumo.-

**Art. 16°: ACEPTACIÓN DEFINITIVA:** Con el informe de recepción y la documentación antes mencionada, se establecerá la recepción definitiva. A tal efecto, la Dirección de Contrataciones labrará el Acta de Aprobación de Materiales con la constancia de cantidad, calidad y demás características de la Orden de Compra, la cual deberá ser suscripta por los miembros del Comité de Organización de Emergencias Sanitarias.-

**Art. 17°: FORMA Y PLAZO DE PAGO:** El pago se efectuará dentro de los **Diez (10) días** contados desde la/s entrega/s y aceptación definitiva de la mercadería junto con la recepción de la documentación correspondiente.

**Art. 18°: LUGAR DE PAGO:** El pago de las facturas presentadas será realizado mediante transferencia bancaria por la Tesorería de la Jurisdicción que corresponda, siempre que la mercadería haya sido entregada en tiempo y forma según constancia de los **remitos, guía o documento equivalente por duplicado** firmados y sellados por el destinatario. Dicha **factura** deberá ser presentada en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES por **duplicado** y venir acompañada por **original de la Orden de Compra**.

Las facturas deberán estar redactadas en un todo de acuerdo con la Orden de Compra respectiva y cumplir con lo normado por la legislación vigente.

**Art. 19°:** “Toda cuestión o conflicto que se plantee antes, durante o después, en cualquiera de las formas de contratación del Estado, serán dilucidados por ante los Tribunales de Provincia de Entre Ríos. A tal fin, todos los contratantes deberán renunciar expresamente y por escrito a cualquier otro fuero y jurisdicción que les corresponda o les pudiere corresponder más adelante. La omisión del cumplimiento a éste requisito, dejará sin efecto la contratación.” (**Art. 16 del Decreto N° 795 del M.E.O.S.P. de fecha 20/03/96**).

**Art. 20°:** La presente contratación se registrá por las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares y subsidiariamente por las Normas del **Decreto N° 795/96. M.E.O.S.P. y sus modificatorias**, reglamentarias del Sistema de Contrataciones del Estado –**Decreto N° 404/95**– Texto único y Ordenado de la **Ley N° 5.140** y sus modificatorias, incluida la **Ley N° 8.964**.

**MINISTERIO DE SALUD**

25 de Mayo N° 181 Segundo Piso (3.100) – Paraná (E. Ríos)

Tel.: (0343) 420-9620

E-mail: **dir.contratacionesms@gmail.com**



  
**Cra. MARIA LAURA VILLA**  
Directora de Contrataciones  
Ministerio de Salud  
Gobierno de Entre Ríos